

EUSKADI.-Reconocen a una ertzaina como horas de trabajo el tiempo invertido por desplazamiento y pernocta

BILBAO, 6 Sep. (EUROPA PRESS) -

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Vitoria ha reconocido como horas de trabajo el tiempo invertido por una agente de la Ertzaintza que tuvo que desplazarse hasta San Sebastián y pasar allí la noche para prestar servicio de seguridad y acompañamiento en la Clásica Ciclista de 2019.

Según recoge la resolución, la recurrente tuvo libre desde el 29 de julio al 4 de agosto de 2019, pero el 2 de agosto la agente de tráfico fue llamada para prestar servicio en la Clásica Ciclista con la moto y uniforme. A la agente se le computó el día 3 correctamente, esto es, 12 horas, pero por el día 2 sólo computó 1,5 horas por el tiempo de traslado.

La agente solicitaba que se le computase el día 2 como trabajo efectivo puesto que la pernocta se realizó con objeto de que los motoristas se encontraran más descansados el día del llamamiento y pasaran "menos horas encima de la moto".

En la sentencia, la magistrada determina que tres son los requisitos para determinar si se está o no ante tiempo de trabajo: que el trabajador esté en el ejercicio de su actividad, que esté a disposición del empresario y que permanezca en el trabajo.

"En dicho cómputo influye la distinta consideración del tiempo de trabajo efectivo y del tiempo de presencia. Si el horario de trabajo se anticipa para realizar en otro lugar la prestación, o si la realización de la jornada ordinaria se prolonga por desplazamientos desde el centro de trabajo al lugar de la prestación y viceversa, como también el tiempo destinado a intercambiar información con el trabajador al que se releva, este tiempo es de trabajo y debe remunerarse como extraordinario y no a prorrata", señala.

Por ello, la magistrada estima el recurso, anula la resolución recurrida y reconoce el derecho de la recurrente al cómputo como tiempo de trabajo de las 8 horas reclamadas por el día 2 de agosto.

En un comunicado, el sindicato ErNE ha recordado, por su parte, que en la mesa de negociación de la Ertzaintza ya denunció "las deplorables condiciones laborales en las que los Agentes de la Unidad de Trafico Bizkaia iban a prestar el servicio de seguridad y acompañamiento de la 39a edición de la clásica ciclista de Donostia-San Sebastián, encomendado para el día 3 de agosto de 2019".

En este sentido, ha valorado que el pasado 26 de marzo ya obtuvo la primera sentencia estimatoria, reconociendo el derecho, el día 2 de agosto de 2019, al cómputo de 8 horas de trabajo.

"Nuevamente nos vuelve a dar la razón, reiterando que el tiempo invertido para el desplazamiento y el hecho de pernoctar el día 2 de agosto, debe ser considerado como tiempo de trabajo, al realizarse con el objeto de que los motoristas se encontraran más descansados el día del llamamiento y pasasen menos horas encima de la moto", ha añadido.

Asimismo, ha criticado que "para evitar crear un precedente que pudiera favorecer el reconocimiento del derecho a los referidos agentes, el Departamento de Seguridad, a los agentes que, en la siguiente edición de la Clásica ciclista de Donostia-San Sebastián, fueron llamados a prestar servicio, les desplazó en autobús, el mismo día que tenían que prestar el servicio de seguridad y acompañamiento y, sus motos fueron trasladadas a la sede de Oiartzun en camiones".

© 2021 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.